COMISIÓN DE EDUCACIÓN · SENADO DE LA REPÚBLICA

Proyecto de ley que modifica el calendario de instalación y traspaso de los Servicios Locales de Educación Pública

Antecedentes para la discusión en particular

Nicolás Cataldo Astorga

Ex Ministro de Educación

Agosto de 2026

EL PUNTO DE PARTIDA

En la ronda de consultas del Consejo Evaluador de 2025 —que incluyó a estudiantes, apoderados, docentes, directores y direcciones ejecutivas, entre ellos los más críticos del proceso— ningún actor sostuvo la conveniencia de volver a la administración municipal.

La discusión legítima es cómo se corrige la implementación. Este proyecto no corrige la implementación: modifica la arquitectura del sistema.

QUÉ PROPONE EL PROYECTO

Tres cambios centrales a la Ley 21.040

1 **Postergar la entrada en funcionamiento**

Hasta el año 2040 para los 12 Servicios Locales que aún no inician funciones, mediante decreto de los ministerios de Educación y Hacienda.

2 **Postergar el traspaso del servicio educativo**

Hasta 3 años adicionales a los 22 meses ya vigentes, decidido por decreto, hasta 2 meses antes de la fecha prevista.

3 **Rebajar los requisitos para que un municipio siga administrando**

Basta con cumplir uno de dos requisitos de desempeño, con umbrales más bajos, y se extiende el límite de 2035 a 2040.

El proyecto no afecta a los 36 SLEP que ya están en régimen. Sí afecta a los 22 en implementación y a los 12 que aún no entran en funcionamiento.

Fuente: Minuta PDL Boletín 18.551-04

No se discute un ajuste de calendario

Plazo máximo al año 2040

Un solo decreto ajusta la entrada en funcionamiento de los 12 SLEP restantes, con la sola exigencia de al menos uno por año.

Requisitos rebajados

Los municipios pasan a cumplir solo uno de los dos requisitos pedagógicos del artículo décimo transitorio.

Nueva causal de permanencia

El municipio retiene la calidad de sostenedor si supera a su SLEP en SIMCE y en deuda previsional.

El efecto conjunto de las tres medidas no es pausar la reforma: es convertir una excepción transitoria en un sistema dual permanente.

Fuente: Minuta del Ejecutivo sobre el proyecto de ley, agosto de 2026; Ley N° 21.040, artículo décimo transitorio.

CONTEXTO LEGISLATIVO

Desconoce un acuerdo alcanzado hace apenas tres meses

LEY N° 21.819 — 25 de mayo de 2026

- Acuerdo transversal en el Congreso Nacional
- Amplió el plazo de implementación de 10 a 22 meses
- Fijó 2035 como límite máximo para la administración municipal

PDL — 5 de agosto de 2026

- Presentado a menos de 3 meses de la entrada en vigencia de la ley anterior
- Extiende el plazo de implementación hasta 58 meses (casi 5 años)
- Extiende el límite de administración municipal hasta 2040

Fuente: Minuta PDL Boletín 18.551-04

El diagnóstico es correcto y la herramienta ya existe

Compartimos el diagnóstico

Traspasar sin condiciones daña el servicio educativo. Un SLEP requiere equipo directivo nombrado, dotación definida y sistemas de remuneraciones y compras habilitados.

Costa Central y Elqui debieron adelantarse por insostenibilidad municipal; Valle Cachapoal y Antofagasta fueron postergados.

Pero la ley ya lo resuelve

Art. sexto de a Ley N° 21.040 permite postergar el traspaso por decreto fundado. La facultad se ha usado reiteradamente desde 2021, caso a caso.

La Ley N° 21.819 incorporó convenios de traspaso obligatorios, planes de transición y responsabilización retroactiva de los municipios.

Lo que el proyecto agrega por sobre el marco vigente no es gradualidad: es la salida permanente del municipio del sistema.

Fuente: Ley N° 21.040; Ley N° 21.819; Consejo Evaluador del Sistema de Educación Pública, Informe Anual 2025.

El proyecto permite postergar sin acreditar calidad educativa

Requisitos municipales para postergar el traspaso a un SLEP

Boletín N° 18.551-04

HOY · LEY 21.040

Los 4 requisitos son copulativos

1. **CALIDAD**
 ≥60% de EE en desempeño alto o medio
2. **MATRÍCULA**
 Evolución en el mejor 30% regional
3. **DEUDA PREVISIONAL**
 No superior a 400 UF
4. **DEUDA EDUCACIONAL**
 No superior al 5% de los ingresos respectivos

PROYECTO DE LEY

Mantiene los 2 requisitos financieros

OBLIGATORIOS

Deuda previsional ≤400 UF · deuda educacional ≤5%

Y EXIGE SOLO UNA DE ESTAS VÍAS

CALIDAD

≥50%

de EE en desempeño alto o medio

YA NO ES OBLIGATORIA

O

MATRÍCULA O ASISTENCIA

Mejor 50% regional

o

Asistencia promedio ≥85% (últimos 3 años)

LA CALIDAD DEJA DE SER UN REQUISITO OBLIGATORIO

Un municipio podría postergar sin acreditar desempeño académico, si cumple la vía de matrícula o asistencia y los requisitos financieros.

Fuente: Ley N° 21.040, art. décimo transitorio; Boletín N° 18.551-04, texto ingresado el 05.08.2026. Síntesis de la regla general.

RIESGO CENTRAL

Selección adversa: el sistema se queda con lo más difícil

Municipios que cumplan algún estándar

Califican bajo las nuevas causales y permanecen fuera del sistema de educación pública, de forma indefinida. Se pasa de 43 a 166 comunas que pueden postergar, es decir, de un 24,3% a un 93,8%

Servicios Locales

Concentran progresivamente las comunas con mayor deterioro pedagógico, financiero, administrativo y de infraestructura.

Resultado

La comparación pública entre SLEP y municipios deja de ser válida, porque las carteras dejan de ser comparables. El Consejo Evaluador advirtió este riesgo en 2025; el proyecto no lo corrige: lo consagra como criterio de permanencia.

Fuente: Consejo Evaluador del Sistema de Educación Pública, Informe Anual 2025, sección 2.2.

ARGUMENTO FISCAL

Postergar no reduce el pasivo: lo encarece

Lo que sostiene el proyecto

Flexibilizar el calendario permite suavizar de manera ordenada el impacto fiscal de las deudas previsionales que el Estado central asume al momento del traspaso.

Lo que ocurre entretanto

La deuda no se congela. Las cotizaciones impagas siguen acumulando multas e intereses mientras el establecimiento permanece en el municipio, y el Fisco responde igualmente al traspaso, por un monto mayor.

Solicitud a la comisión

Requerir al Ejecutivo la proyección de la deuda previsional impaga de las 177 comunas pendientes bajo ambos escenarios, 2027–2040, con su costo financiero asociado.

Fuente: Minuta del Ejecutivo, agosto de 2026; Consejo Evaluador, Informe Anual 2025, sección 4.1.

DOTACIÓN Y DÉFICIT

El ajuste de dotación ya está en curso

16%

Déficit estimado en el subtítulo 21 sobre la operación total, del orden de $250.000 millones.

7%

Corresponde a licencias médicas FONASA no reintegradas: un problema normative/administrativo, no de gestión del SLEP.

9%

Déficit real atribuible a la operación de los Servicios Locales.

- Metas de ajuste incorporadas en los Planes Anuales Locales 2026, acordadas en reuniones bilaterales entre DIPRES, la Dirección de Educación Pública y cada dirección ejecutiva.
- Variación propuesta para 2026 respecto de la dotación vigente: −3% en docentes y −5% en asistentes de la educación.
- Metodología de cálculo de dotaciones suficientes y pertinentes en desarrollo con la Universidad de Chile.

En el municipio no existe mecanismo equivalente de ajuste ni de control del gasto en personal.

Fuente: Consejo Evaluador, Informe Anual 2025, secciones 3.4.1 y 3.5.5; DIPRES.

Servicios sin establecimientos que administrar

70

creados por la Ley N° 21.040

58

ya constituidos a la fecha

36

en funcionamiento con servicio educativo

La facultad de postergar hasta tres años adicionales el traspaso deja servicios ya constituidos —con dirección ejecutiva nombrada, equipos contratados y presupuesto asignado— sin establecimientos bajo su administración.

Es gasto público sin contraparte educativa, y no aparece costeado en el informe financiero del proyecto.

Fuente: Ley N° 21.040; Dirección de Educación Pública, Cuenta Pública Participativa 2026.

EVIDENCIAS y TENDENCIAS

La evidencia causal, en su justa dimensión

El proyecto se apoya en un estudio que reporta efectos nulos en aprendizaje. El hallazgo no corresponde descalificarlo, pero sí acotar qué mide.

1. **Momento de la medición**
 Se mide sobre servicios cuyas unidades técnico-pedagógicas son las últimas en conformarse tras el traspaso.

2. **Contrafactual**
 No es un municipio sano: varios traspasos se adelantaron precisamente por insostenibilidad financiera.

3. **Dimensión omitida**
 Los resultados no cognitivos —asistencia, retención, revinculación— muestran mejoras sostenidas.

Fuente: Plan de Reactivación Educativa y Centro de Estudios MINEDUC, en Informe Anual 2025 del Consejo Evaluador.

1,6%

Tasa de desvinculación escolar en territorios SLEP, 2024: Resultado histórico con el valor más bajo de la serie. Registran una caída de -22% en comparación al promedio nacional de un -18%

23 de 26

SLEP en régimen registran mejores tasas en 2024 que en 2016, bajo administración municipal.

La NEP empieza a mostrar resultados

1. **Infraestructura con planificación**

 En 2025, los Servicios Locales ejecutaron directamente 94.646 millones en infraestructura, con planes de mantención recurrente y profesionales dedicados a desarrollar mejoras planificadas, no solo reactivas.

2. **Asistencia: +7,8 puntos porcentuales**

 En el reporte 114 del Centro de Estudios MINEDUC (Mayo, 2026), los Servicios Locales de Educación Pública son el tipo de sostenedor que más aumenta la asistencia en 2022-2026, a pesar de las nuevas incorporaciones de Servicios al Sistema.

3. **Aprendizajes: +13 puntos en 4° básico**

 Las cohortes 2018 y 2019 mejoraron en promedio 13 puntos entre 2022 y 2024. En 2° medio, los SLEP superaron a los establecimientos municipales.

4. **Pagos a trabajadores al día**

 Los SLEP no registran deudas remuneracionales con docentes, educadoras de párvulos ni asistentes y destinan el 100% del presupuesto al giro educacional.

La NEP instala capacidades técnicas y financieras dedicadas exclusivamente a la educación pública.

Fuente: MINUTA VENTAJAS NEP, 31 de julio de 2025.

Las mejoras se concentran donde más se necesitan

–33%

Caída en la inasistencia grave/crítica del quintil más vulnerable — la mayor de todos los quintiles.

86,6%

Tasa de asistencia del quintil más vulnerable en 2024: la más alta de todo el sistema.

80%

De los estudiantes revinculados al sistema provienen de los 3 primeros quintiles socioeconómicos.

+52%

Aumento de egresados de SLEP seleccionados en educación superior, 2022–2026.

Fuente: CEM (2025); Avance Educación Pública, marzo 2026, Dirección de Educación Pública

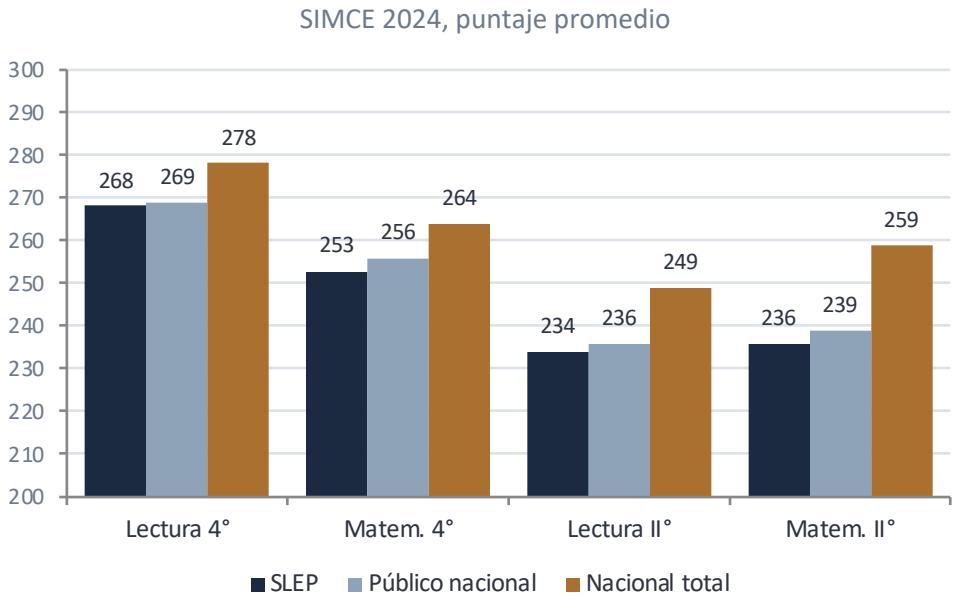
APRENDIZAJES

Dónde está la brecha real

En 4° básico los Servicios Locales son prácticamente indistinguibles del promedio del sector público: 268 contra 269 puntos en Lectura.

La brecha se abre en educación media, con especial fuerza en Matemática. Pero es una brecha del sector público con el promedio nacional, y precede a la reforma.

El desafío que muestran los datos es pedagógico —segundo ciclo y enseñanza media—, no de titularidad del sostenedor.



Fuente: Centro de Estudios MINEDUC, en Informe Anual 2025 del Consejo Evaluador. Eje truncado en 200 puntos para visualizar diferencias.

CAPACIDAD INSTALADA

La incertidumbre destruye capacidad técnica

1

Rotación de segundos niveles jerárquicos

Los concursos de subdirección son ganados mayoritariamente por quienes ya ocupan ese cargo en otro Servicio Local: el sistema recircula un mismo conjunto de profesionales.

2

Equipos que se desarman para armar otros

Un equipo técnico-pedagógico del sur del país pasó de 24 a 11 profesionales, con solo 7 presentes desde su conformación.

3

Procesos de provisión interrumpidos

La invalidación de concursos cerrados dejó a servicios de la cohorte 2025 sin dotación resuelta a meses de su traspaso.

Un horizonte abierto hasta 2040 no estabiliza el sistema: prolonga el problema por catorce años.

Fuente: Consejo Evaluador, Informe Anual 2025, secciones 3.5.2 y 3.2.3.

AUTOCRÍTICA

Lo que no funcionó

- La sobredotación heredada de los municipios no se resolvió con la rapidez ni con las herramientas que el problema exigía.
- Se subestimó el efecto presupuestario del no reintegro de licencias médicas FONASA y del costo de los reemplazos.
- El calendario de traspasos no se ajustó oportunamente al ritmo real de instalación de cada servicio.
- La infraestructura se recibió en condiciones críticas —cerca del 40% con deterioro riesgoso— sin financiamiento proporcional a esa deuda.

Ninguno de estos problemas se resuelve manteniendo la administración en los municipio: todos ellos se originaron precisamente ahí.

PROPUESTAs

Cuatro medidas, en este orden

1 **Implementar íntegramente la Ley N° 21.819**

Calendario público de dictación de sus once reglamentos y de las tareas normativas pendientes, con reporte periódico a esta comisión. Es plausible pensar en dotar al sistema de un espacio para implementar las mejoras de la ley Nº21.819, pero siempre dentro de calendario de transición

2 **Usar la facultad de postergación caso a caso**

Decreto fundado por servicio, con criterios técnicos verificables, en lugar de una ampliación general del plazo a 2040.

3 **Resolver el nudo de gestión administrativa y financiera**

Reintegro de licencias médicas, flexibilización del uso de subvenciones y discusión de fondo sobre el modelo, recomendada por el Consejo desde 2024 y respaldada por el BID y PNUD-UNESCO.

4 **Plan de saneamiento de deudas municipales**

Con financiamiento explícito, antes de que las multas e intereses sigan incrementando el pasivo que asume el Fisco.

Las cuatro son compatibles con un ritmo de traspaso más cauto, sin permanencia municipal indefinida.